



DECRETO No.

( 12 AGO 2020 ) 00225

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996 y 787 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ordenanza número 796 del 26 de mayo del 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental del Putumayo 2020 -2023 Trece municipios un solo corazón".

Que, de acuerdo con el reporte del Sistema Nacional de Información de Educación Superior –SINES junio 2019, la cobertura en educación superior en el Departamento del Putumayo solo es del 11.49 para el año 2018; de ahí que, el Plan de Desarrollo "Trece municipios un solo corazón", tiene como objetivo garantizar y promover el ingreso a la educación superior a jóvenes y adolescentes del Departamento del Putumayo.

Que, mediante Decreto Número 375 del 10 de diciembre de 2019, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2020.

Que, la Ordenanza número 787 del 18 de febrero de 2020, "Por medio de la cual se conceden facultades pro-tempore precisas al Gobernador del Departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020", autorizó al Gobernador del Putumayo para que realice modificaciones – adiciones, traslados, (créditos y contra créditos) al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020.

Que, el artículo 91º de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

*"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.*

*La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.*





**REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



*La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."*

Que, la Profesional Especializa de Contabilidad (E) certificó que el cierre del ejercicio fiscal del año 2019, respecto a ingresos corrientes de libre destinación arrojó superávit por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINCE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$837.325.015,74) moneda legal colombiana.

Que, mediante Decreto No.00119 del 19 de marzo del 2020, se adicionó al Presupuesto de Rentas y Gastos del departamento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2020, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) moneda legal colombiana, cuya fuente de financiación corresponde a recursos del superávit 2019 provenientes de ingresos corrientes de libre destinación.

Que, El Consejo de Gobierno, en reunión de fecha 31 de julio de 2020, modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2020, adicionando recursos del superávit 2019 provenientes de ingresos corrientes de libre destinación, al proyecto "Fortalecimiento a la calidad y el ingreso de nuevos estudiantes al Instituto Tecnológico de Putumayo", por la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310'000.000,00) moneda legal colombiana.

Que, el Secretario de Planeación remitió al Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, el POAID 2020 modificado para su inclusión en el Presupuesto Departamental de la presente vigencia.

Que, el artículo 68 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, faculta al Gobernador para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General del Departamento.

En mérito de lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310'000.000,00) moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL INGRESOS	\$310'000.000,00
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	\$310'000.000,00
INGRESOS DE CAPITAL	\$310'000.000,00

**ARTICULO SEGUNDO.** - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2020, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310'000.000,00) moneda legal colombiana, así:

*[Handwritten signature]*





ESTRUCTURA	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		\$310'000.000,00
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		\$310'000.000,00
SECTOR	EDUCACIÓN		\$310'000.000,00
PROGRAMA	EDUCACIÓN SUPERIOR		\$310'000.000,00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO.	Ingresos corrientes de libre destinación recursos del balance	\$310'000.000,00

**ARTICULO TERCERO.-** Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Rentas del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310'000.000,00) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL INGRESOS	\$310'000.000,00
0303 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	\$310'000.000,00
0303 - 0315	RECURSOS DEL BALANCE	\$310'000.000,00
0303 - 031501	RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTACION	\$310'000.000,00
0303 - 03150134 - 1455	Ingresos corrientes de libre destinación recursos del balance RB	\$310'000.000,00

**ARTICULO CUARTO.-** Efectuase la siguiente liquidación a la adición del Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2020, en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$310'000.000,00) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303-4		"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		\$310'000.000,00
0303 - 4 - 1	LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL		\$310'000.000,00
0303 - 4 - 11	SECTOR	EDUCACIÓN		\$310'000.000,00
0303 - 4 - 114	PROGRAMA	EDUCACIÓN SUPERIOR		\$310'000.000,00
0303 - 4 - 1143	SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO.		\$310'000.000,00
0303 - 4 - 114311-1455	Proyecto	Implementación del programa matrícula cero para el periodo II del año 2020 en el instituto tecnológico del Putumayo	ICLD RB	\$310'000.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO  
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"  
**¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!**



ARTICULO QUINTO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa,

12 AGO 2020

  
BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA  
Governador Departamento del Putumayo

00225

Elaboró	Amparo Medina Chamorro	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Presupuesto
Revisó	Diana Ramos	Oficina Jurídica	Profesional Universitario
Revisó	Yuley Nayibe Rodríguez Tobón	Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica
Revisó	Gilberto Pardo López	Despacho del Gobernador	Asesor
Aprobó	Johnn Freddy Peña Ramírez	Secretaría de Hacienda	Secretario de Hacienda

